

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 31

de 12 de diciembre de 2012

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA) realizó su Proceso de Autoevaluación y Plan de Mejoramiento enmarcado en los términos de la convocatoria.

Que en cumplimiento del Artículo 30 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley 30 del 20 de julio de 2006, la universidad recibió la visita "In Situ" de los pares académicos externos en el periodo comprendido del día 24 al 27 de octubre de 2012, quienes entregaron su informe final con el resultado de la evaluación realizada.

Que en ese sentido, a fojas No. 104 a 205 del expediente de marras, se puede observar el Informe Final de los pares académicos, el cual denota a fojas 131 a 185, los siguientes hallazgos:

"FACTOR DOCENCIA UNIVERSITARIA

Componente: Políticas educativas y curriculares su relación con las necesidades de la sociedad.

Hallazgos:

- La oferta actual si es flexible, tomando en consideración que es una modalidad semipresencial, sin embargo, se observó que algunas actualizaciones de licenciaturas ya aprobadas por la Comisión Técnica de Fiscalización (CTF) no se adaptan del todo a cambios que requiere la sociedad.
- No existen evidencias de la regularidad con que las autoridades universitarias promueven diálogos con autoridades, sector productivo y demás entes involucrados, para identificar las demandas del país en materia de políticas educativas.
- No existen por licenciaturas estudios de mercado recientes sobre las demandas y necesidades de su realidad local.
- De un universo de 8 planes de estudio de licenciatura (de todos los niveles) son acordes a la misión de la universidad, sin embargo, no hay correspondencia con la visión y política.
- No existen estudios de mercado, por tanto no se pudo analizar el aspecto relacionado con el perfil de egreso.
- Se observó correspondencia entre los perfiles profesionales de egresados, objetivos y planes de estudio del 38% de carreras aprobadas por la Comisión Técnica de Fiscalización (CTF), no obstante, no hay estudiantes matriculados en todas ellas.
- De un universo de 8 licenciaturas revisadas y aprobadas por la Comisión Técnica de Fiscalización (CTF) sólo 3 presentan al menos una nueva tendencia pedagógica.
- No se observaron políticas y lineamientos propios para desarrollar los programas analíticos a nivel de pre-grado, grado y postgrado, sin embargo se utilizaron los lineamientos de la Comisión Técnica de Fiscalización (CTF) para su actualización.
- 8 de 21 programas ya fueron aprobados por la Comisión Técnica de Fiscalización (CTF)
- Sólo se contó con un programa de postgrado el cual no presenta correspondencia entre los objetivos y las necesidades de formación en investigación y las expectativas de la sociedad.
- Aún cuando en el organigrama se presenta la coordinación académica de investigación y postgrado dependiente de la Vicerrectoría académica en la realidad no existe.
- No hay una guía o manual para orientar la actualización de planes de estudio.
- A pesar de que no se ha hecho la actualización de los programas, ésta no contempla a los avances tecnológicos ni de la ciencia.

Componente: Procesos de enseñanza y aprendizaje.

Hallazgos:

- Las políticas institucionales referentes a estrategias de enseñanza-aprendizaje están presentes en el modelo educativo con fecha 2012, sin embargo no existe normativa al respecto.
- No en todos los planes y programas revisados se contempla la utilización de TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- No existen políticas que promuevan el manejo de otra lengua extranjera, sin embargo en algunos programas se incluye aprendizaje del inglés. Respecto a los docentes, no se evidenció algo al respecto.

Componente Personal docente.

Hallazgos:



Folio: 269

Firma: [Firma]

Fecha: 12/12/12

280

- Existen políticas pero no así procedimientos claros diseñados para la gestión del recurso humano docente, sin embargo la universidad cuenta con un reglamento para facilitadores de aprendizaje donde se abordan algunos de estos aspectos.
- Según los expedientes de docentes revisados al azar, se evidencia que tienen títulos a nivel de maestría en su especialidad, sin embargo, a algunos les hace falta estudios de docencia superior y a otros título de especialización. En otros no se pudo constatar este indicador por encontrarse incompletos.
- No cuentan con programas de capacitación docente.
- Según los expedientes de docentes revisados al azar, se evidenció que no cuentan con capacitaciones recibidas en los últimos 5 años.
- La institución no cuenta con documentos que garanticen el seguimiento al desempeño docente, así como, no elabora planes de mejora al respecto.
- De acuerdo a los expedientes de docentes revisados al azar, se evidenció que los docentes no utilizan un segundo idioma en su labor.

Componente Estudiantes.**Hallazgos:**

- No existe un registro académico adecuado de las notas de los estudiantes. Esta constituido por hojas escritas con lápiz grafito que pueden adulterarse fácilmente. También puede extraviarse al estar en una carpeta sin mayor resguardo ni respaldo.
- No existe desde el organigrama la unidad responsable de aplicar políticas de admisión, permanencia y promoción de estudiantes.
- Existe un programa de inducción pero no está formalizado, algunos mencionaron la existencia y utilidad del mismo.
- No existen estadísticas que evidencien información sobre la admisión, permanencia y egreso de estudiantes, así mismo no se conoce el número de participantes que ingresan en relación con los que egresan por periodos.
- No existe información acerca del tiempo real de egreso de los estudiantes por lo que no se puede calcular el indicador ni tomar las acciones de mejora correspondiente.
- No aplican procedimientos para realizar el proceso de matrícula que garantice la gestión efectiva del mismo.
- No existen mediciones de satisfacción del estudiante que midan este aspecto.
- Falta formalizar el procedimiento de convalidación de asignaturas para asegurar la transparencia y eficacia del proceso.
- No existe un documento que informe sobre esta materia.
- No hay información de registros de estudiantes con discapacidad motora, de audición o visión.
- Los estudiantes no participan en la toma de decisiones.

FACTOR 2 INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**Componente: Política y Gestión de Investigación e Innovación.****Hallazgos:**

- No hay política institucional al respecto
- No evidencia divulgación de información.
- Documento que evidencia que las políticas y líneas de investigación de la universidad guardan relación con su misión y visión institucional: No existen documentos.
- El 40% de los estudiantes de postgrado profesionales y el 60% de los postgrados académicos desarrollan investigaciones relativas a su especialidad: No cumplen los porcentajes señalados por el indicador.
- Al menos cinco (5) actividades anuales que promuevan y fomenten la investigación: No hay convocatorias internas.
- Evidencias de un reglamento aprobado y de su aplicación. Un sistema de registro de los proyectos de investigación debidamente aprobados: No existe reglamento al respecto.
- Informe de aplicación de este reglamento: No existe reglamento al respecto.
- Al menos cuatro (4) reuniones anuales y evidencia de logros como producto de esta coordinación: No hay reuniones.
- Información verificable de grupos de investigación por áreas del conocimiento: No hay lineamientos, ni grupos de investigación.
- Al menos dos por año y evidencia de logros concretos: No hay convenios.

Componente: Organización de la investigación e innovación.**Hallazgos:**

- Documento que evidencie la creación, funcionamiento y procesos de esta unidad representada en el organigrama: En el organigrama existe la coordinación académica de investigación y postgrado, sin embargo no existe un documento que evidencie la gestión de la investigación.
- Al menos una unidad o programa y evidencia de las actividades que desarrolla cada uno de ellos: No existe.
- Al menos un grupo o un proyecto de investigación en una de las áreas del conocimiento de la universidad: Sólo existe investigación en relación al currículo, pero no existen grupos de investigación.
- Al menos un evento anual, de los señalados. Información verificable de la movilidad de los investigadores: No hay participación en eventos de investigación.

Componente: Organización de la investigación e innovación:**Hallazgos**

- Al menos cuatro (4) proyectos o investigaciones anuales de diferentes áreas del conocimiento están en correspondencia con la realidad nacional y los planes de desarrollo: No hay investigación.
- Al menos cuatro (4) proyectos o investigaciones anuales de diferentes áreas del conocimiento generan actividades en la docencia y/o se aplican al entorno externo de la universidad: No hay investigación.
- Al menos dos cursos anuales dirigidos a los docentes y personal técnico de investigación de la institución: No hay cursos de actualización en investigación.
- 10% de todos los docentes de la universidad está formado o capacitado con seminarios diplomados o especialidad en áreas temáticas de investigación: No hay docentes formados en áreas de investigación.
- 50% de todos los docentes de la universidad está formado o capacitado con seminarios diplomados o especialidad en áreas temáticas de investigación: No hay docentes formados en áreas de investigación.
- Documentos institucionales que evidencien la participación de investigadores en eventos nacionales e internacionales que evidencien los resultados de la actividad: No hay participación en eventos nacionales e internacionales.

- Evidencia: No existen.

Componente: Dotación de Recursos.

- Evidencia de la participación en al menos una red internacional de investigación: No existen
- Al menos dos tipos de software: No existen.
- Software vigente y facilidad de conexión por parte de los usuarios: No existen.
- Programa de mantenimiento y actualización: No existe programa de mantenimiento y actualización.
- Evidencia de informes de investigaciones realizadas por equipos con estas características: No existe.
- 10% del total de los docentes y personal técnico de postgrado realiza investigación: No existe.
- El 10% de los docentes y personal técnico y el 5% de estudiantes participan en investigaciones formativas: No existe
- Evidencia del aporte de financiamiento de fuentes externas: No existe.



Folio: 267

Firma: [Firma]

Fecha: 14/2/19

- Al menos cuatro (4) publicaciones anuales de los resultados o informes de las investigaciones e innovaciones: No existe.

Componente: Proyección de la investigación e innovación.

Hallazgos

- Evidencia de publicaciones en revistas indexadas por año en los últimos tres años, o a partir de la entrada en vigencia de la Reglamentación de la Ley 30 de 20 de julio de 2006: No existe.
- Registro de reconocimiento y distinciones por la labor de investigación y las investigaciones, por parte de personajes, organizaciones o entes de reconocido prestigio nacional o internacional: No existe.

FACTOR EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Componente: Políticas de Extensión

Hallazgos:

- Se pudo constatar que no existen políticas institucionales que aseguren la labor de extensión.
- No existe en el organigrama unidad encargada de la extensión universitaria.
- No existen políticas institucionales sobre extensión, por tanto no hay divulgación.
- Al menos un estudio cada tres años: No hay estudio al respecto.
- No se evidenció la ejecución de los programas de los últimos dos años.
- Evidencias de actividades que promuevan empresas: no existen programas al respecto.
- Información disponible de los programas de extensión, a través de trípticos, boletines, volantes, vallas y carteles, entre otros medios: No existen programas al respecto.
- Al menos dos proyectos generados por año, producto de las actividades de extensión: sólo existe el proyecto del consultorio jurídico.

Componente Relaciones con instituciones externas nacionales e internacionales

- No existen políticas para la vinculación con organismos e instituciones nacionales e internacionales.
- Documento que evidencie la creación, funcionamiento y procesos de esta unidad representada en el organigrama: No existe.
- Documentos que evidencien estas acciones: No existen programas de tal naturaleza.
- No se cuentan con igual número de convenios que atiendan otras carreras que imparte la universidad.
- Documentos que sustenten la vinculación a través de convenios, cartas de compromiso, contratos, entre otros, con las organizaciones internacionales: No existen vínculos de tal naturaleza.

Componente: Actividades extracurriculares y de educación continua de las labores de extensión

- No existen políticas al respecto.
- Al menos diez (10) actividades por año: No existen actividades al respecto.
- No existen registros de participación en programas de educación continua.
- No existe un programa de recursos naturales y medio ambiente

Componente: Graduados

- No hay documentos institucionales que promuevan y regulen estos aspectos.
- Al menos cinco (5) actividades anuales que puedan incluir conferencias a estudiantes, convivios, conversatorios, otros. (Deben estar distribuidas en diferentes periodos académicos): No hay registro de evidencia.
- Confeción de informes estadísticos que permitan conocer esta relación. Tasa de reposición de la matrícula con relación a los graduados: Se muestra una estadística que no cumple con el estándar ya que no se observa la relación entre el número de estudiantes que ingresan de una generación contra esa misma generación que egresa.
- No hay documentos que evidencien asociaciones de graduados.
- No hay estudios de percepción de graduados.

FACTOR 4 GESTIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA

Componente: Filosofía institucional, políticas, normativa, proyecto

- No existen políticas institucionales que promuevan y regulen el desarrollo de la gestión
- No existe unidad administrativa que ejerza la función de gestión
- No hay evidencia de la promoción del reglamento
- No hay un plan de desarrollo institucional planteado a largo plazo
- La institución no generó un plan que cumpla con los estándares requeridos
- No existe su sistema de gestión de la calidad, por consecuencia no se puede evaluar
- No existen evidencias de planes de acción basados en resultados de la evaluación
- No existen políticas que promueven y regulan la comunicación a nivel interno y externo
- No hay estrategias de comunicación efectivas tanto al interior como exterior.

Componente: Recursos Humanos

- No hay manuales de funciones administrativas y académicas
- No existe un manual de funciones
- No existen políticas que regulan la selección y permanencia de personal administrativo en la institución
- Existe un documento de capacitación y desarrollo administrativo de 2012, antes de esta fecha no existe registro
- No existen registros de seguimiento dado que desde julio de 2012 se impartió la última capacitación
- No existe un sistema de evaluación del desempeño.
- No se tiene reglamento al respeto

Componente infraestructura

- No están a la vista los lineamientos para el uso y facilidades de acceso a la biblioteca
- La universidad cuenta con la menos con una red de consulta bibliográfica: No existen

Componente servicios

- Lugar físico acondicionado y habilitado para brindar servicios primarios de salud: No se cuenta con un espacio físico para cumplir con este estándar.
- Evidencia documentada de la creación y eficiencia de la unidad indicada: no se cuenta con ella.
- Evidencia de publicaciones y divulgación de informes financieros y de gestión presupuestaria: No existen"

Que en vista de lo anterior, la Universidad interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA), conforme al derecho que le asiste en la Resolución No. 6 de 04 de octubre de 2011, "Por la cual se aprueba el proceso de evaluación externa institucional universitaria de Panamá," punto 8.5. Denominado Réplica al Informe final por parte de la universidad, procedió a presentar su respectivo informe de réplica, el día 14 de noviembre de 2012, visible a fojas 206 a 270, el cual esboza en su parte medular lo siguiente:

"FACTOR DOCENCIA UNIVERSITARIA:

Réplica:

- Parámetros establecidos por la Comisión Técnica (CTF)
Adjunto check list
En el diagnóstico y justificación de cada carrera se adaptan los cambios que requiere la sociedad.



Folio: 266
Firma: [Firma]
Fecha: 14/11/19

L 22

- La UNIEDPA forma parte del Consejo de Rectores de Panamá, el cual desarrolla una serie de actividades donde se informa y analiza sobre las actividades del sector productivo en nuestro país con base a documentos escritos y conferencias. Como evidencia presentamos nuevamente. El informe de mercado laboral de marzo de 2012; Informe de Coyuntura Económica primer bimestre 2012; Informe del Consejo Nacional de empresa Privada y la Universidad Latina de Panamá con el tema de investigación: ¿Cuáles son las necesidades que requieren el sector empresarial del recurso humano-2011, Estudio sobre la oferta y demanda de carreras universitarias para el desarrollo nacional 2001-2002.
- El esfuerzo andragógico de la UNIEDPA está plasmado en la aplicación de las nuevas tecnologías y estrategias metodológicas participativas para lo cual se cuenta con un laboratorio de informática.
- CRP 04 CARRERAS PRIORITARIAS Adjunto documento
- Los planes de estudio de licenciatura en todos los niveles están acordes con la visión ya que en su parte instrumental se considera la diversidad de recursos didácticos incluyendo los TIC'S y la investigación en cada unidad curricular. Además hay concordancia con las políticas expresadas en el Documento Educativo pp 16 y 17 Educación para la Democratización; Educación para la Innovación; Educación para el Desarrollo Nacional Autónomo, Cooperación Técnica y Educación por Competencias.
- En las Tres (3) primeras carreras aprobadas por la CTF en el 2011, demuestran una matrícula total de 202 participantes Licenciatura en Administración de Finanzas y Banca 20 participantes, Especialización en Familia y Comunidad 9 participantes, Licenciatura en Ciencia de la Familia y Desarrollo Comunitario 6 participantes.
- Cabe señalar que aún existe población de participantes que están terminando la carrera con los planes aprobados antes del 2011.
Por otra parte informamos que cinco (5) de las carreras fueron aprobadas en el mes de octubre de 2012, por tal razón están en el proceso de promoción, por lo que no se evidencia matrícula. Como evidencia, ver hoja web de la UNIEDPA y material promocional.
- La UNIEDPA a través de Publicar Panamá (sitio que administra nuestra página web) coordina la actualización de nuestra página web www.uniedpa.com
- Los programas elaborados siguen los lineamientos de la Comisión Técnica de Fiscalización mediante el "check list" proporcionado por dicha Comisión, el cual es un estricto cumplimiento.
- Los programas aprobados por la CTF cumplen con la normativa exigida para su aprobación. Actualmente estamos en espera de diez (10) programas que siguen el proceso interno de la CTF.
- Para el diseño del diagnóstico y fundamentación en cada programa o carrera la UNIEDPA realiza las siguientes acciones: en el área de educación se contacta con el Ministerio de Educación y la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General, en lo referente a cantidad de escuelas, alumnos, docentes y necesidades de formación docente. En el área de Finanzas y Banca se contacta a la Comisión bancaria de Panamá en lo referente a la cantidad de banco y necesidades de recurso humano que requieren estas entidades. En el área de Derecho los informes estadísticos emanados del Órgano Judicial, la Dirección General de Investigaciones, la Policía Nacional, entre otros.
- Adjuntamos copias de las Resoluciones de Nombramientos de los encargados de la Coordinación de Investigación y Postgrado, donde se evidencia que hay una continuidad en el nombramiento de un personal, hasta la actualidad que la misma está representada por la Vicerrectora Administrativa, por tanto, si existe.
- La UNIEDPA se fundamenta en los parámetros establecidos en la Ley 30 y en el Decreto Ejecutivo 949 y el check list de la CTF.
- Cada programa contempla los avances tecnológicos y de la ciencia. Tomando en cuenta los objetivos por competencia; bibliográficas actualizadas; recursos didácticos, tales como investigaciones y TIC'S en forma individual y grupal; se realizan prácticas profesionales y metodologías participativas en atención a una educación dinámica que requiere el país.
- Adjuntamos requisitos de graduación de ocho (8) programas.
- De acuerdo al factor 1, indicador 22 en el Reglamento para facilitadores de aprendizaje p.7 a la 11 se evidencian los procedimientos para la selección de docentes.
- En p.11 se indican los deberes y derechos de los facilitadores, cuya fuente es el Reglamento General de la UNIEDPA de 1994, p-47.
- Reconsiderar el porcentaje asignado de parte de la Comisión de Pares, ya que se cumple con el estándar y hallazgos de la página 36.
- En cumplimiento al plan de mejora y la Ley 30, se inicia la capacitación de docentes, en Docencia Superior. Se le está dando seguimiento a los pocos docentes quienes tienen pendiente algunos documentos en su expediente.
- Si se cuenta con programa de capacitación docente. Se inició con el de Docencia Universitaria y en el Plan de Presupuesto están asignados tres más a nivel de docentes.
- Adjuntamos listas de asistencia de facilitadores al seminario-Taller de Docencia Universitaria.
- Adjuntamos certificados de participación de docentes de la UNIEDPA.
- En el plan de mejora se contempla la realización de los seminarios.
- Adjuntamos encuesta que se realizó a los participantes
- La UNIEDPA se encuentra actualmente en el proceso de digitalización de las calificaciones de los grupos. La universidad tiene un proceso para el registro de las calificaciones el cual se maneja en forma confidencial por un sola persona supervisada por el Secretario General. El mismo consiste en : Planilla del facilitador original en tinta azul o a máquina; estas se pasan al registro académico a lápiz para verificar en caso de reclamo o solicitud de mejoras mediante examen o trabajo de investigación; luego se confeccionan los créditos oficiales individualmente en forma automatizada.
- Adjuntamos algunas calificaciones de grupos digitalizadas.
- De acuerdo al reglamento general la unidad responsable para la aplicación de políticas de admisión, permanencia y promoción es la Secretaria General. Capítulo 7, Artículo 33, página 16.
- Documento Reglamento General de la UNIEDPA Artículo 41 pág.24-adjunto modelos de convalidaciones. Decreto Ejecutivo, art.147 acápite 12.
- Documento Reglamento de UNIEDPA, artículos 52-53 y 64.
- Carta de Secretaria General a Coordinadora de la UTE de UNIEDPA
- La UNIEDPA no cuenta en la actualidad con participantes que tengan alguna discapacidad.
- Universidad con población adulta profesionalmente activa.
- Adjuntamos notas de becas otorgadas a participantes.
- El estándar evidencia el hallazgo se solicita revisar la valoración dada a este indicador.
- Documento Decreto y Estatutos p.27.

FACTOR INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN RÉPLICA

- Tríptico sobre investigación dirigido a docentes y participantes.
- La línea de investigación en general es la Andragogía.
- Normas de esquema de investigación.
- Memoria del Grupo PD-8.
- En proceso de actualización de convenios de investigación
- Todas tiene como objetivo ver problemas de la realidad nacional y planes de desarrollo
- Adjuntamos tesis de participantes
- En el plan de mejora y en el presupuesto esta contemplado la capacitación en cursos de investigación. Adjuntamos la programación del curso de investigación.

Folio: 265Firma: [Firma]Fecha: 14/6/19

283

- Los egresados que son facilitadores de la UNIEDPA han recibido temática de investigación en su formación académica. Adjuntamos contenidos de las unidades curriculares.
- Epi info. Win zip.
- Adjuntamos nota de la encargada del mantenimiento digital.
- Todos los docentes orientan investigaciones de las unidades curriculares respectivas.

FACTOR EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

RÉPLICA

- Documento Decreto y Estatuto Página 28, numeral B y en la Sección Sexta Artículos 61, 62 y 63. En el Organigrama esta en Extensión o Enlaces.
- Documentos escaneados/servicio social en CFDC
- Documento Decreto y Estatuto artículos 116 y 117.
- Convenios Internacionales: Convenio marco de Cooperación Universidad Nacional Experimental de Guyana (República de Venezuela) con la UNIEDPA-firmado en febrero de 2005; Convenio marco de cooperación universitaria entre UNIEDPA y la Universidad de los Andes (República de Venezuela) firmado en febrero de 2005.
- Documento Reglamento General Artículo 4, acápite L. educación Permanente Documento Decreto y Estatuto Artículo 48.
- Consultorio Jurídico: atención social, trámite de divorcios, conflictos familiares, pensión alimenticia, protección al menor. Familia y Comunidad: siembra de árboles, atención al adulto mayor, orfanatos, orientación de huertos caseros, pequeñas industrias (panadería artesanal).
- Encuestas realizadas a participantes. Adjunto modelo.
- Asociación de estudiantes de Derecho.

FACTOR GESTIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA

RÉPLICA

- Se han hecho circulares actualizando aspectos administrativos del Reglamento de 1994.
- En la inducción de cada grupo nuevo de pregrado y postgrado se hace la divulgación del Reglamento.
- El Plan Presupuesto contempla el desarrollo institucional de los programas del 2012 al 2016.
- El Plan de desarrollo institucional cubre con todas las funciones: docencia, investigación y extensión, mediante el desarrollo de capacitaciones, investigaciones sociales e institucionales y apoyo a las actividades producto de convenios internacionales con otras universidades.
- La institución inició el plan de capacitación con los docentes y con los administrativos, actualizó el laboratorio de informática con equipo y nuevos software; sistematización de la búsqueda de información bibliográfica, revistas y textos, mediante el sistema virtual, convenio con la Biblioteca Simón Bolívar de la Universidad de Panamá para acceder a la red, digitalización de la información administrativa.
- Respuesta Pares/Factor Gestión/Políticas de aseguramiento de la Calidad.
- El Plan de Mejoramiento presenta la primera acción, con la capacitación donde se describe su planificación, organización, promoción y ejecución. El personal administrativo recibió capacitación en. Mercadeo personal, servicio al cliente y el titulado cuidado con la salud. Se compraron nuevos equipos de informática y software. Se hizo convenio con la Biblioteca de la Universidad de Panamá, también, se inició el proceso de digitalización de la información.
- Adjuntamos encuestas realizadas.
- Logo y Lema de UNIEDPA reconsiderar puntaje ya que está justificado desde su creación.
- Manual de Funciones de UNIEDPA.
- Cada vez que inicia un personal administrativo recibe un curso de inducción, por lo que se solicita una reconsideración del puntaje.
- Encuesta realizada en personal.
- Planificación de los seminarios.
- Las carreras que oferta la UNIEDPA sólo requieren el laboratorio de informática. Por lo que solicitamos reconsiderar la puntuación dada.
- Los espacios destinados a la biblioteca están acondicionados para atender las necesidades de los usuarios. Solicitamos reconsiderar la puntuación dada.
- Adjuntamos copia del convenio que se realiza con la Universidad de Panamá.
- Botiquín de primeros auxilios abastecidos de acuerdo con las normas de salud accesible a la comunidad: Solicitamos reconsiderar la puntuación.
- Adjuntamos copia de créditos y carné de la enfermera que brinda servicios · veces a la semana al personal administrativo de la UNIEDPA.
- La Dra. Una Ford, quien atiende los casos de urgencia hizo las recomendaciones de los medicamentos básicos para el botiquín. Solicitamos reconsiderar la puntuación.
- Respuesta Pares/Factor Gestión/Presupuesto UNIEDPA revisado y tres años adicionales (1).
- Documentos que evidencian la asignación de recursos para los fines descritos. Reconsiderar el puntaje.
- Ver documento Decreto y Estatuto Artículos 67, 76, 77 y 78. El presupuesto está a cargo de la auditoría interna. Reconsiderar puntuación.
- El presupuesto es analizado y aprobado por el Consejo Universitario Ver Decreto y Estatuto p-33, artículo 8, letra C. Reconsiderar puntuación.
- En las proyecciones, basadas en la experiencia, el comportamiento de la matrícula y sus aranceles, las nuevas ofertas académicas, son las fuentes reales de ingreso. Reconsiderar puntuación ya que la UNIEDPA es una institución sin fines de lucro.”

Que en respuesta a ello, a fojas No. 271-272, del presente expediente, reposa la repuesta al informe de réplica de la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA), el cual sustenta en su parte medular, lo siguiente:

“...

- ...
- La vista in situ ratificó la ausencia de muchas acciones que una institución de educación superior debe realizar en relación a la extensión, la docencia y la investigación.
- La calificación que esta comisión asignó a cada punto que marca el indicador se basó en el informe preliminar y en todas las evidencias que presentó la institución por lo que no es casualidad que las calificaciones fueran tan bajas dado que desde el informe preliminar que presentó en lo individual cada miembro de esta comisión ya se percibía que la universidad no desarrolla muchas funciones y actividades que marca CONEAUPA a través de los 185 estándares de calidad.



Folio: 268

Firma: [Firma]

Fecha: 14/2/19

- ...
- No pareció muy bueno que la institución haya presentado una réplica más elaborada y argumentadas, sin embargo estas evidencias no soportan cabalmente el estándar a cumplir, -insistimos- cuando se hizo la visita in situ igualmente la realidad no correspondió con el informe preliminar de la institución: En muchos de los casos, la información que se le requirió a los funcionarios no estaba completa o en el momento que la buscaban, no se entiende por qué la institución no reunió toda la documentación en un espacio físico y dejó tan solo algunos documentos en un estante prácticamente vacío.
- Revisamos nuevamente las evidencias que presentó UNIEDPA y no cambia nuestra calificación asignada a cada punto.
- ...”

Que en ese mismo orden de ideas, visible a fojas No. 273 a 277, del presente expediente, reposa el Informe Técnico de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, el cual señala en su parte medular lo siguiente:

“2.4. Después de la visita:

...
Cabe señalar que, el Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional de CONEAUPA establece que se debe cumplir con todos los indicadores esenciales, al menos con el 40% del total de indicadores importantes y al menos 20% del total de los indicadores convenientes, en cada factor. Por lo antes expuesto, UNIEDPA no cumple con los requerimientos mínimos para tener derecho a la acreditación, de acuerdo con las observaciones de los pares que la visitaron.”

Que los miembros del Consejo, como órgano colegiado, evaluaron la información relativa al Informe de Autoevaluación, Plan de Mejoramiento, el Informe Final de los Pares Académicos Externos, la réplica, la respuesta a la réplica por parte de los pares académicos externos y el Informe Técnico de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, en sesión extraordinaria LXXVIII celebrada el día 12 de diciembre de 2012.

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, como cuerpo colegiado considera que ha habido un incumplimiento de los indicadores esenciales, importantes y convenientes en los cuatro factores (docencia, investigación, extensión y gestión) de conformidad con los documentos enunciados, en el párrafo anterior por parte de la precitada universidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010.

Que al respecto, el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, establece lo siguiente:

“Artículo 36. A las universidades y a los programas y carreras que estas impartan, que no cumplan con los estándares mínimos establecidos, se les negará la acreditación, a través de una resolución expedida por el CONEAUPA. Contra esta decisión solo cabe recurso de reconsideración, el cual agota la vía gubernativa.”

Que como consecuencia de lo anterior, este Consejo considera oportuno negar la Certificación de Acreditación Institucional a la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA), toda vez que no cumple con los indicadores esenciales, importantes y convenientes en los cuatro factores a saber: docencia, investigación, extensión y gestión, contemplados en la norma. Por tanto,



RESUELVE

Folio: 263

Firma: Ameva

14/2/19

ARTÍCULO 1: Negar la certificación de Acreditación Institucional a la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA).

ARTÍCULO 2: Otorgar una prórroga, a través de la firma de un acta de compromiso, en la cual se responsabiliza la Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA) a elaborar y desarrollar un plan de mejoramiento para lograr los estándares de calidad establecidos y a solicitar nuevamente la acreditación, en un plazo no mayor de un (1) año.

El plan de mejoramiento deberá contener, prioritariamente, las recomendaciones adjuntas a esta resolución.

285

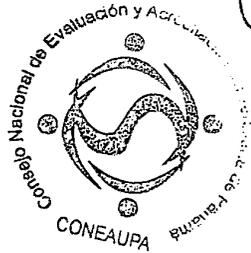
ARTÍCULO 3: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

Contra esta decisión solo cabe el recurso de reconsideración, el cual agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de junio de 2010, Resolución No. 1 del 1 de diciembre de 2010, modificada por la Resolución No. 1 de 25 de marzo de 2011, Resolución No. 6 de 4 de octubre de 2011, Resolución No. 7 de 4 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 1 de 22 de marzo de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana de McPherson
Mariana de McPherson
Secretaria Ejecutiva



Lucy Molinar
Lucy Molinar
Presidenta



CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ (CONEAUPA)

ciudad de panamá, a las doce media día (12:00 m.d)
dia 30 de mayo de 2013 notifique a Laurentino Gudino
a la Resolución N° 31 de 12 de diciembre de 2012
del notificado: [Signature]
bre del notificado: LAURENTINO GUDINO B.
Hora: 12:00 m.d.

[Signature]

ES COPIA AUTENTICA
PANAMA,
[Signature]
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION
UNIVERSITARIA DE PANAMA
(CONEAUPA)

Folio: 262
Firma: [Signature]
Fecha: 14/2/2019